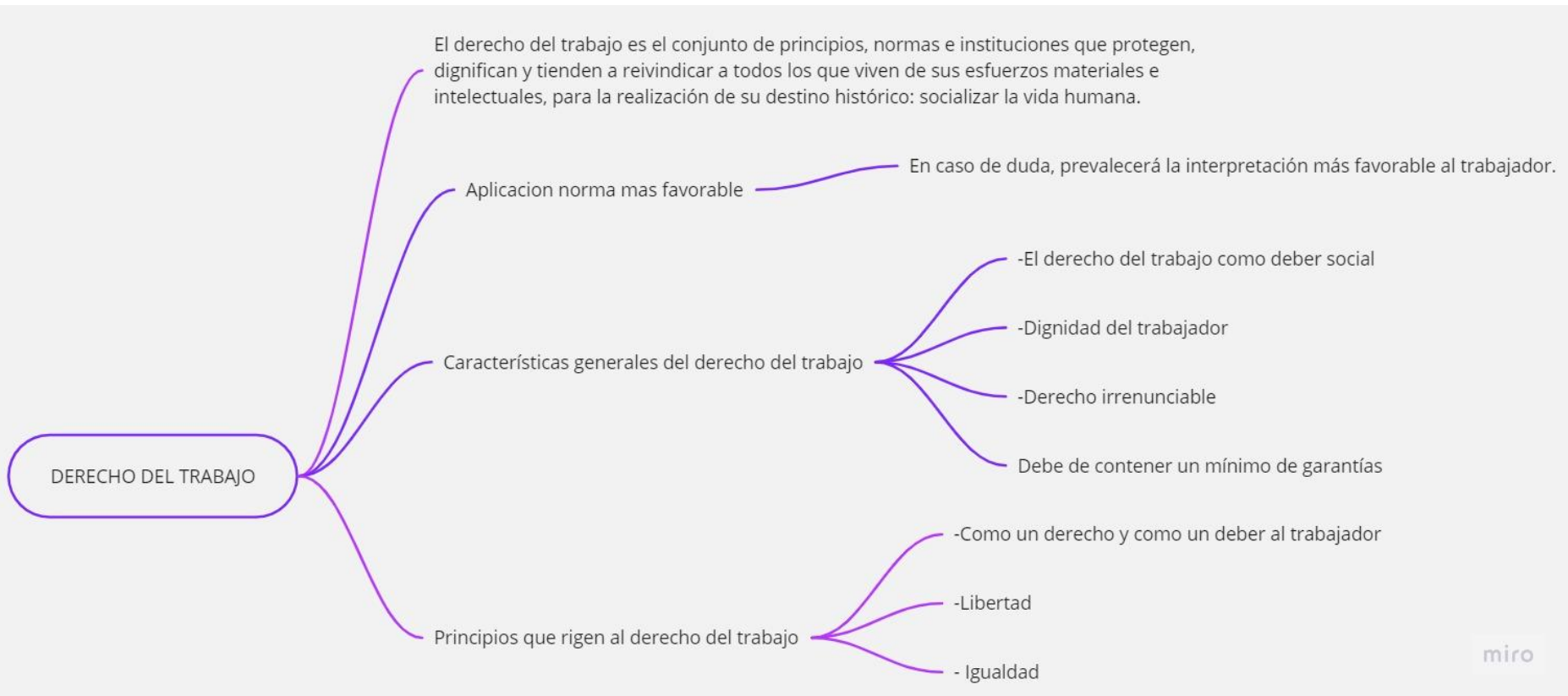




Nombre del Alumno: CARLOS RAUL HERNANDEZ AGUILAR
Nombre del tema: CUADRO SINOPTICO UNIDAD I Y II
Nombre de la Materia: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO
Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ
Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO
Cuatrimestre: 6to



RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

La relación de trabajo es una noción jurídica de uso universal con la que se hace referencia a la relación que existe entre una persona, denominada el asalariado y/o trabajador y/o trabajador u operario, y otra persona, denominada el empleador o el patrón, a quien aquella proporciona su trabajo bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.

Contrato individual del trabajo

Es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra, un servicio personal subordinado y mediante una retribución convenida (artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo). La existencia de este contrato se presume entre el que presta un servicio personal y el que lo recibe

Tipos de contratos de trabajo

Contrato por tiempo determinado

• Contrato por tiempo indeterminado

Capacitación inicial o a prueba

• Contrato por obra

Trabajador u operario

Debe ser una persona física ➤ Debe prestar el servicio de manera personal ➤ Debe ser en forma subordinada, con obediencia y respeto. ➤ El horario debe estar sujeto a un horario de labores (jornada).

Patron o empleador

Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores

